



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2024-MDLO/A

Los Órganos, 15 de marzo de 2024

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

Informe N°005-2024-MDLO/SGPSYPV/PVL, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios y Participación Vecinal; Informe N°058-03-2024-MDLO/GPDS, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Memorando N°464-2024-MDLO-GM, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°006-03-2024-MDLO/SGPSYAYPV/PVL, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios y Participación Vecinal; Informe N°062-03-2024-MDLO/GPDS, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N°008-2024-MDLO/SGPSYPV /PVL, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios y Participación Vecinal; Informe N°069-A-03-2024-MDLO/GDS, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N°077-A-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°516-2024-MDLO/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo del Título Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo II del Título Preliminar, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo 6° prescribe: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. Asimismo, en su inciso 6° del Artículo 20° establece que una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N°31554 – Ley que Modifica la Ley N°27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, prescribe en el numeral 2.1 de su Artículo 2° De la Organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente: (...) 2.1 En cada Municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2024-MDLO/A

mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Consejo Municipal. El referido comité está integrado por:

1. Alcalde
2. Funcionario Municipal
3. Representante del Ministerio de Salud
4. Representante de las Organizaciones del Programa Vaso de Leche elegido democráticamente por sus bases.

Que, mediante la Ley N°27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del Artículo 2°, quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N°31554, señala que: *Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.*

Que, con Resolución de Alcaldía N°069-2023-MDLO/A, de fecha 06 de Febrero de 2023, se designó como miembro del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche a la Abogada Karla Paola Serna Jiménez en calidad de funcionaria municipal por 02 años hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MDLO/A, de fecha 26 de Febrero de 2024, se dio por concluida la designación del funcionario municipal recomendado se designe al Ing. SHESMER JIMENEZ ARAUJO hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N°005-2024-MDLO/SGPSYPV/PVL, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios y Participación Vecinal, solicita la designación del funcionario Municipal al Ing. Shesmer Jiménez Araujo, Miembro del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N°058-03-2024-MDLO/GPDS, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que se requiere con carácter urgente de conformidad a las normas antes invocadas la designación de funcionario municipal corriendo traslado al expediente administrativo para la designación del mismo.

Que, mediante Memorando N°464-2024-MDLO-GM, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social para que remitan propuesta de los miembros que integran el Comité de Administración Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N°006-03-2024-MDLO/GPDS, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, ante lo solicitado recomienda en cumplimiento de la disposición para que integre el comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para que culmine el año 2024, temiendo en cuenta la vigencia de la Resolución N°069-02-2023-MDLO/A, cuya vigencia culmina el 31 de diciembre del año 2024, al Ing. Shesmer Jiménez Araujo.

Que, mediante Informe N°008-2024-MDLO/SGPSYPV/PVL, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios y Participación Vecinal, informa que, la señora JULIANA ELIZABET CESPEDES TORRES, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de integrante del al cargo de integrante del Comité de Administración del PVL. por motivos personales. Con fecha 08 de Marzo de 2024 se llevó a cabo la reunión con las presidentas de los 12 comités del programa vaso de leche, para la elección de la nueva integrante



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2024-MDLO/A

del comité de administración, habiendo elegido democráticamente a la señora ROSITA MARIA TIMANA QUEREVALU. En ese sentido, solicita designación de nuevo integrante de comité a la Sra. Rosita María Timana Querevalu.

Que, mediante Informe N°069-A-03-2024-MDLO/GDS, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, ante lo solicitado por la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios y Participación Vecinal, se designe como integrante del comité elegida democráticamente a la Sra. Rosita María Timana Querevalu.

Que, mediante Informe N°077-03-2024-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que es PROCEDENTE la **DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA VASO DE LECHE, EL ING. SHESMER JIMÉNEZ ARAUJO, HASTA LA CULMINACIÓN DEL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y LA DESIGNACIÓN DE NUEVO INTEGRANTE DE COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE A FAVOR DE LA SRA. ROSITA MARÍA TIMANA QUEREVALU.**

Que, mediante Memorando N°516-2024-MDLO/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios y Participación Vecinal, respaldado por la Gerencia de Desarrollo Social, así como la opinión legal procedente conforme a la normativa legal vigente sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Designación de los nuevos miembros para la conformación del “Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche” para completar el Enero 2023 al 31 de Diciembre 2024 de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Dr. Manuel Helmer Garrido Castro	ALCALDE	PRESIDENTE
Ing. Shesmer Jiménez Araujo	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	MIEMBRO
Lic. Enf. Johana Lisbeth Córdova Atoche	REPRESENTANTE MINISTERIO DE SALUD	MIEMBRO
Sra. Lita Paola Monga Monge	REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN PVL	MIEMBRO
Sra. Rosita María Timana Querevalu	REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN PVL	MIEMBRO
Sra. Deysi Ruth Sampen Sandoval	REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN PVL	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarios y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2024-MDLO/A

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas; y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE